



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 412-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 955-2023-GIDUR-MDCG de fecha 28 de noviembre de 2023 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, otorga conformidad a la aprobación del Expediente Técnico Actualizado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por el plazo de 180 días calendario; por administración indirecta, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe N° 955-2023-GIDUR-MDCG de fecha 28 de noviembre, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, otorga la conformidad, toda vez, que se procedió con la actualización de costos del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo, con un presupuesto vigente al mes de noviembre de 2023, con el plazo de ejecución de 180 días calendarios, por el monto de S/. 8,640,877.97 y un costo de Operación y Mantenimiento de por el monto de S/. 419,517.60;

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

SUBPRESUPUESTOS	MONTO
01 INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD CIUDADANA	1,132,186.20
02 IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	3,421,729.41
03 INSTALACION DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN	511,553.94
04 VEHICULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,526,023.20
05 CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA	75,316.81
07 PLAN MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	35,951.32
COSTO DIRECTO	5,703,098.08
GASTOS GENERALES	570,309.81
SUB TOTAL	6,843,717.70
IGV 18%	1,231,869.19
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	8,075,686.89
SUPERVISIÓN DE OBRA	403,779.34
EXPEDIENTE TÉCNICO	161,511.74
TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA	8,640,877.97
Operación y Mantenimiento	419,517.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2020-MDCG/A de fecha 01 de setiembre de 2020, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" (...);

Con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece en su Artículo 34°.- Valor Referencial, 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo con las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia. 34.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. 34.5. El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. 34.6. La reserva del valor referencial cesa cuando el comité de selección lo hace de conocimiento de los postores al registrarse el otorgamiento de la buena pro. 34.7. En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento. 34.8. En cualquiera de los supuestos, es obligatorio registrar el valor referencial en el SEACE, debiendo garantizarse los mecanismos de confidencialidad en el caso de ser reservado. 34.9. En el caso de los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial del conjunto sirve para determinar el tipo de procedimiento de selección, el cual se determina en función a la sumatoria de los valores referenciales de cada uno de los ítems considerados. 34.10. El órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad. 34.11. Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección lo hace de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial, según corresponda, para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial;

Contando con Opinión Legal N° 243-2023-OAJ-MDCG, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Asesor Legal en mérito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, corresponde la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



aprobación del Expediente Técnico para actualización de costos del proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", según lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, a través del; Informe N° 955-2023-GIDUR-MDCG.

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del asesor Legal, y al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023, donde ordena emitir acto Resolutivo correspondientemente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, cuyo presupuesto total del proyecto es de S/. 8,640,877.97 conforme al siguiente cuadro:

SUBPRESUPUESTOS	MONTO
01 INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD CIUDADANA	1,132,186.20
02 IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	3,421,729.41
03 INSTALACION DE SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN	511,553.94
04 VEHICULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,526,023.20
05 CAPACITACION EN SEGURIDAD CIUDADANA	75,316.81
07 PLAN MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	35,951.32
COSTO DIRECTO	5,703,098.08
GASTOS GENERALES	570,309.81
SUB TOTAL	6,843,717.70
IGV 18%	1,231,869.19
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE	8,075,686.89
SUPERVISIÓN DE OBRA	403,779.34
EXPEDIENTE TÉCNICO	161,511.74
TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRA	8,640,877.97
Operación y Mantenimiento	419,517.60

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás áreas pertinentes el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO 3°. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatán E. Ubaldo Garay



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande